E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO		**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**Formato:**	**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION	**SOLICITUD DE OTROSÍ**	**FECHA: 08/04/2025**

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales	**CONTRATO**		**X**	**CONVENIO**		**ACUERDO MARCO**		**No.**	**191-2026**
	Tipo	**PRESTACION DE SERVICIOS**							
Contratista	**LAURA VALENTINA DUARTE ZUBIETA**								
Identificación (CC – NIT)	C.C No. 1019143381								
Representante Legal	**N/A**								
Supervisor del Contrato	**RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA**								
Cargo	SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD								
41. DATOS DEL CONTRATO									
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL Y/O ESPECIALISTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES INTRA Y EXTRA MURAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, ATENCIÓN INDIVIDUAL, COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**								
Fecha Contrato	17 DE MARZO DEL 2026	**Fecha Registro Presupuestal**		17 DE MARZO DEL 2026		**Fecha Aprobación Garantía Única**		1 DE DICIEMBRE DEL 2025	

42. PLAZOS A TENER EN CUENTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHAS**	
	Inicio	**Terminación**
Plazo de ejecución del contrato	17 DE MARZO DEL 2026	31 DE MARZO DEL 2026
MODIFICACIÓN 1	Adición y prorroga hasta el 15 de Abril	
MODIFICACIÓN 2		

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	**VALOR DEL CONTRATO**	**$14.700.000**
	VALOR PAGADO	**$11.000.000**
	PENDIENTE POR EJECUTAR	**$3.700.000**
EJECUCIÓN EN TIEMPO	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**	**85%**

ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente

E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO		**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**Formato:**	**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION	**SOLICITUD DE OTROSÍ**	**FECHA: 08/04/2025**

TIPO DE OTROSÍ

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGA	MODIFICACIÓN
	X	x	x
VALOR DE LA ADICIÓN			$3.700.000
PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL			15 de Abril de 2026
MODIFICACIÓN	**Modificar la cláusula cuarta del contrato así: hasta el 15 de Abril de 2026.** **Modificar la cláusula séptima del contrato así: Valor total del contrato catorce millones setecientos mil pesos ($14.700.000).** **Modificar la cláusula octava del contrato así: Un último pago hasta por la suma de Dos Millones Setecientos mil pesos M/CTE. ($3.700.000).**		

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OTROSÍ

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	El Estatuto de Contratación de la ESE - Acuerdo 019 de 2025, señala: Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique dé manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes: U. *PRORROGA:* Es una modificación al contrato primigenio en relación al termino o plazo de ejecución del mismo. Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal, de ser necesario. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas. Así las cosas, estando el contrato en ejecución y con fundamento en las necesidades de la ESE, se solicita la adicion y prórroga de su plazo de ejecución.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente

E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO		**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**Formato:**	**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION	**SOLICITUD DE OTROSÍ**	**FECHA: 08/04/2025**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Con el fin de dar cumplimiento integral y oportuno a la misión y visión institucional, así como garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud —fin primordial para el cual fue creada la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza—, se hace necesario prorrogar el contrato vigente. Las actividades asistenciales desarrolladas resultan indispensables para garantizar al cliente interno y externo una atención integral y de calidad. La Empresa Social del Estado, para el desarrollo de su objeto social, podrá celebrar todo tipo de contratos y asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y el mejor manejo de sus ingresos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación previsto en la resolución 132 del 2025. Dentro de las funciones del Gerente, previstas en el Manual de Funciones de la entidad (Acuerdo No. 019 del 10 de Diciembre de 2025), se encuentra la de ser ordenador(a) del gasto, lo que genera el deber de adelantar los procesos de contratación para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, propendiendo por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución. Así mismo, la E.S.E. presentó ante la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social propuesta para el desarrollo de una estrategia para el fortalecimiento del nivel primario en salud del Municipio de Soacha, recibiendo concepto técnico favorable mediante el documento "Propuesta de condiciones para la aplicación de los criterios para determinar la distribución de los recursos para apoyar la financiación de Equipos Básicos de Salud", expedido el 23 de mayo de 2025. Dicha propuesta fue viabilizada mediante la Resolución No. 1010 de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud", emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ivonne Bello R

IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ
SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD (E)
Supervisor del contrato

FECHA: 27 de MARZO de 2026

Elaboró: Angie Miranda – Apoyo Profesional Administrativo EBS

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente